

# La quimera de la libertad de expresión en América Latina

**Alda Yolanda Caro Moreno**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO  
ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS  
COLOMBIA  
ORCID: 0000-0003-2585-4531  
aldacaro@unitropico.edu.co

## Resumen

En este escrito se hace una exploración acerca de los fundamentos de la libertad de expresión como medida de la democracia. Por un lado, se revisa el papel que ocupa como derecho fundamental dentro de los estatus internacionales y regionales, y las garantías que se establecen para su cumplimiento. De otro, se indagan las dimensiones de la libertad de expresión y las estrategias autoritarias implementadas para su desconocimiento. Por último, se compara la libertad de expresión en Colombia en dos momentos específicos: el que surge con la constitución de 1991 y el que se impone con las redes sociales.

**PALABRAS CLAVE:** Libertad de expresión, libertad de comunicación, democracia, redes sociales.

## The chimera of freedom of speech in Latin America

## Abstract

This paper explores the foundations of freedom of speech as a measure of democracy. On the one hand, it reviews the role it occupies as a fundamental right within the international and regional statuses, and the guarantees established for its fulfillment. On the other hand, it examines the dimensions of freedom of speech and the authoritarian strategies implemented for its disregard. Finally, it compares freedom of speech in Colombia in two specific moments: the one that arises with the 1991 Constitution and the one imposed by social media.

**KEYWORDS:** Freedom of speech, freedom of communication, democracy, social networks.

---

RECIBIDO: 14.12.23 /EVALUADO: 3.1.24 /APROBADO: 28.1.24

## **1. Introducción**

La libertad de expresión, es una de las columnas más importantes sobre las que descansa la legitimidad de la democracia, pues se nutre de la discusión y del intercambio de ideas, requisito necesario para tomar decisiones individuales que redunden en lo colectivo. La libertad de expresión es en sí misma revolucionaria, porque en ella se reconoce al sujeto deliberativo y autónomo, capaz de llegar a acuerdos para organizar la sociedad, por eso no admite la imposición del poder más allá del que se necesita para garantizar que los acuerdos mínimos se cumplan.

Si bien, estos principios son incluidos en los pactos democráticos, no necesariamente se cumplen y promueven a cabalidad debido a que en algunas regiones del mundo existe una debilidad en la institucionalidad de la democracia. América Latina es una de esas regiones, en la cual adicionalmente ha tenido una vieja historia de gobiernos autoritarios que han dejado de herencia comportamientos despóticos difíciles de erradicar en sus gobernantes y que en la sociedad del ciberespacio y de la comunicación de las redes sociales se hacen menos evidentes, pero que forman parte de la estrategia para generar desconfianza en la democracia y legitimar de nuevo gobiernos autoritarios. Es por eso que la libertad de expresión está siendo tan hábilmente debilitada en la época de comunicación inmediata.

Para determinar cuál es el estado de la libertad de expresión en la actualidad y su contribución al fortalecimiento de la democracia, que es el objetivo de este trabajo, se hace necesario, por un lado, revisar la fundamentación de la libertad de expresión como derecho, su transformación en el tiempo y las salvaguardas para su cumplimiento. Del otro, acercarse a las dimensiones de la libertad de expresión y a las estrategias utilizadas en los gobiernos para desestimarlas y cómo esto ha favorecido (o no) que la democracia no se arraigue en la región. Por último, como análisis de caso se compara la libertad de expresión en Colombia en dos momentos específicos: el que surge con la constitución de 1991 y el que se impone con las redes sociales.

## **2. Configuración de la libertad de expresión**

En el artículo 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), se instituye como uno de los derechos más valiosos del ciudadano poder hablar, escribir e imprimir libremente. Desde ahí se inicia un largo camino para que este derecho sea adherido por los Estados libres y soberanos bajo protección especial, debido a que inicialmente se

concibió como distintivo de la burguesía, siendo el motor de su revolución. Sin embargo, no es sino hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que se sientan las bases y se contempla la libertad de expresión como fundamental. El artículo 19 establece que: “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Además, en el preámbulo del mismo documento se hace énfasis en la aspiración de la eliminación del temor y la miseria para disfrutar de la libertad de palabra y de creencia.

Aunqu inicialmente este derecho se reflejó en las constituciones liberales del mundo con el compromiso de salvaguardar las garantías individuales a través de leyes que imposibilitaba que este o cualquier otro de la proclamación universal fuera desconocido, no se materializa en parte hasta que se conmina a los Estados en la Declaración de Teherán (1968) a reducir su incumplimiento, ya que los titulares indiscutibles son los ciudadanos que en la mayor parte del mundo reclamaban el reconocimiento pleno de su subjetividad, el derecho a la soberanía sobre sí mismos y el fin de los abusos del poder por parte de los gobernantes sin que tranzara algún tipo de distinción de raza, color, idioma, religión o credo político. Es más, se establece como indispensable, entre otros objetivos, que haya plena libertad de expresión, de información y el derecho a la participación en la vida política, económica, social y cultural de cada país para alcanzar la paz. A pesar de la fuerza de la reclamación, este llamado, al igual que el del Pacto Internacional por los de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de los Derechos Civiles y Políticos, lo que verdaderamente pone en evidencia es que existe la pretensión de que los gobiernos creen las condiciones necesarias que posibiliten el disfrute de los derechos a través de democracias sólidas con una institucionalidad fuerte.

En América Latina, en general, el viraje hacia la democracia se da luego de los años ochenta, cuando los golpes de Estado, el auge de las dictaduras y los gobiernos autoritarios pierden legitimidad y el ejercicio de la democracia da los primeros pasos para su consolidación en la región. Para el año de 1978 entra en vigor la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que había sido redactada por los estados Miembros de la Organización de Estados Americanos en 1969 en San José de Costa Rica. En este documento los Estados se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y a garantizar que toda persona (se entiende como persona todo ser humano) que esté sujeta a su jurisdicción

tenga plenas garantías para su ejercicio sin ningún tipo de discriminación (1969, p. 2), además se señala que el Estado no es el que otorga derechos, sino que estos hacen parte de los atributos de la persona humana, por tal motivo “[...] justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos” (p.1). Y, como la libertad de pensamiento y expresión es una de las prerrogativas indispensables para medir la salud de la democracia, se acoge la disposición liberal tradicional en el artículo 13 como uno de los derechos fundamentales “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (p.6). Del mismo modo, se prohíbe la censura previa debido a que el ejercicio de este derecho implica la responsabilidad de la acción y deben existir leyes claras que protejan la reputación y el buen nombre de las personas, así como la seguridad nacional, el orden público, la salud, o la moral pública.

Aunque los propósitos del Pacto de San José fueron asumidos por los Estados a través de la ley y recogidos en los estatutos, el impulso para alcanzar la realización completa de la democracia en la región quedó postergado por los múltiples problemas internos heredados de los gobiernos predecesores acostumbrados al abuso del poder, al autoritarismo y al personalismo político que no atendieron suficientemente las reclamaciones que exigía la sociedad: mayores oportunidades, solución a la desigualdad e inequidad social, controles efectivos al poder, participación plena en las decisiones políticas, etc. Todas condiciones necesarias para ejercer la ciudadanía activa que requiere la democracia, de este modo, a pesar de que la democracia esté institucionalizada en la mayor parte de América Latina, Bonometti y Ruiz (2010) señalan que existen “grandes brechas entre los derechos políticos y los sociales y civiles: en la realidad actual los derechos humanos siguen siendo para amplios sectores de la población simples enunciados que no se traducen en una mejor calidad de vida” (p.15).

Precisamente, es necesario entender que para legitimar los derechos no solo deben estar consagrados en la ley, sino que deben existir las garantías por parte del Estado para certificar su cumplimiento, por ejemplo, en Colombia el artículo 20 de la Constitución Política de 1991 estipula que “se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”. Situación que contrasta con la mordaza que históricamente han puesto a los medios de comunicación y

a los periodistas los grupos armados ilegales, la delincuencia, los conglomerados económicos, las fuerzas políticas, entre muchos otros, a través de disímiles tácticas de intimidación mediadas por la violencia, la amenaza o la deslegitimación; incidiendo directamente en la calidad de la información a la que puede acceder cualquier ciudadano para tomar decisiones informadas o crearse una opinión basada en información veraz.

### **3. Dimensiones de la libertad de expresión**

La fundamentación de la libertad de opinión y expresión tiene una vasta tradición en el pensamiento filosófico occidental y de su justificación se han originado ideas para deponer la tiranía y poner en el centro de la acción al individuo racional que en medio de la búsqueda de la felicidad es capaz de crear consensos con los otros individuos iguales a él para organizar la sociedad. De esta forma, los ahora ciudadanos pueden gozar de protección de los derechos inherentes a su ser. Estos planteamientos hacen parte de la forma en la que se pensó el Estado moderno, el precepto de limitación del poder al soberano y la validación del ser humano como objeto de derechos ineludibles. Un autor clásico en las disertaciones de la libertad de opinión y expresión es J. Stuart Mill, quien considera que dichas libertades sustentan la autonomía y esta forja el pensamiento propio y la posibilidad de acción bajo los criterios de la autodeterminación.

Bisbal (2006) señala que para Stuart Mill la libertad es primordial, pues, si se garantiza, el sujeto alcanza no solo la felicidad sino también la madurez de sus capacidades intelectuales. “(...) la felicidad requiere que el individuo tenga autonomía e independencia, que se autodetermine y posea libertad, lo cual es a su vez necesario para la dignidad humana. El individuo debe desarrollar su personalidad a partir de sus propias elecciones” (p. 15). Luego, se hace hincapié en que existe una indisolubilidad entre la libertad de pensamiento y expresión con la identidad del hombre autónomo; por eso ambas libertades tienen la misma importancia: la primera requiere no solo la libertad de pensar, sino de “sentir la libertad absoluta de opiniones y sentimientos sobre toda cuestión práctica, especulativa, científica, moral o teológica” y con la segunda se demanda la libertad de expresar y publicar tales opiniones (pp. 17-18).

No obstante, para ejercer verdaderamente la autonomía se requieren otras prerrogativas como libertad de gustos y persecución de fines, también libertad de asociación. Para Mill estas libertades deben estar garantizadas por el gobierno de manera absoluta, limitando tanto el poder del legislador,

como la influencia que ejerce la sociedad sobre el individuo a través de sus representantes, a saber, el poder de las mayorías que procura oprimir a una parte del mismo pueblo (Bisbal, 2006, p.18). Si bien la libertad no puede ser absoluta debido a que todos tienen la misma libertad y el individuo con sus acciones no debe afectar la de los demás, lo que sí es innegable desde el punto de vista de Mill es que garantizar la máxima libertad de pensamiento y expresión es altamente beneficioso no solo para el desarrollo de las capacidades del individuo sino para la sociedad en general, ya que esto lleva al intercambio de ideas, a la construcción del conocimiento, a la posibilidad de reafirmar la verdad u objetar lo que se tiene por cierto (Bisbal, 2006, p.24).

De lo anterior se desprende que la defensa del doble cariz de la libertad de opinión y expresión queda justificada dada su importancia, tanto en la esfera de lo individual, pues incide directamente en la autonomía del sujeto y el desarrollo de sus capacidades, como en el ámbito social, puesto que beneficia la transformación colectiva a través de la libertad de expresar opiniones e informaciones, también la de acceder a la información y opiniones de los otros lo que conlleva a forjar mayor tolerancia hacia los que piensan o ven las cosas de manera distinta a la posibilidad de entablar un diálogo plural que enriquece a cada uno de los individuos y a la sociedad misma. Sin embargo, al ser la libertad expresión un bastión de la democracia estos atributos se engrandecen al adicionar nuevos propósitos, así lo demuestra Cifuentes (2000) quien considera que la utilidad de la libertad de expresión también se determina por: la promoción de la paz y la estabilidad social. Al consentir las voces disonantes, la diversidad de pareceres, las exigencias y reclamaciones de los ciudadanos o de los grupos organizados, el sistema político puede actuar en pro de sus demandas y resolver situaciones conflictivas pacíficamente; también proporciona legitimidad al gobierno. Cuando se informa de manera transparente lo que concierne al interés público producto del ejercicio del poder, los ciudadanos pueden tomar posturas propias y confrontarlas en el escenario político; además, fiscaliza el poder público o social y, por último, profundiza y perfecciona la democracia y el pluralismo político (pp. 202-203).

Justamente, al ser la libertad de expresión un medio a través del cual la deliberación pública se manifiesta, le hace contrapeso al poder por medio del escrutinio y permite la reflexión para tomar decisiones informadas. Los gobiernos democráticos que incumplen de alguna manera con los acuerdos constitucionales establecidos pretenden evitar su pleno reconocimiento y protección por medio de múltiples maniobras, entre las más conocidas están: el favorecimiento a grupos de interés para concentrar los medios de comu-

nicación, la implementación de distintas formas de censura que exceden las que están tipificadas en la ley, injuria, difamación, marginación a diferentes grupos sociales, minorías étnicas, pobres, mujeres, etc., la impunidad frente a hechos de violencia e intimidación a periodistas, comunicadores, miembros de la comunidad que denuncian actos de corrupción, entre otras.

Aunque, como lo señala Gómez (2010) existen otros mecanismos de censura que son más sutiles e indirectos “utilizados por muchos gobiernos nacionales o locales para acallar voces críticas o, directamente, impedir el surgimiento de nuevas voces” (p.5) entre las referidas por el autor se destaca de manera importante el accionar gubernamental en contra de los medios comunitarios “emisoras de radio o televisión sin fines de lucro, no gubernamentales, gestionadas por organizaciones sociales, comunitarias, campesinas, indígenas, sean urbanas o rurales” (p.5), a las que se impone marco regulatorio o trámites burocráticos innecesarios, pueden ser económicos o técnicos, para acceder al espacio de radiodifusión con el objetivo de silenciar las voces de las organizaciones sociales y de las comunidades, es decir, que se les discrimina antes de poder comunicar su pensar (Gómez, 2010, p.7).

No se debe olvidar que también está presente el poder desmedido que han tenido los grupos y organizaciones privadas (crimen organizado, guerrilla, narcotraficantes, paramilitares, etc.) que ejecutan acciones violentas contra periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos y demás miembros de las comunidades, con el fin de intimidar o silenciar a comunidades enteras o, a personas específicas que se convierten en un obstáculo para sus actividades delincuenciales. Frente a estas organizaciones, los Estados en muchas ocasiones se encuentran superados por el poder que se han fraguado y por el posicionamiento que tienen dentro de los territorios bien sea por sus acciones violentas o porque han cooptado el poder del Estado.

#### **4. El espejismo de la libertad de expresión en Colombia**

Como se señaló anteriormente, el derecho a la libertad de expresión en Colombia está reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política de 1991, ahí se consagran tres derechos consustanciales: libertad de expresión, derecho a informar y derecho a recibir información. Estos derechos se fundamentan en: libertad de opiniones y pensamiento, por un lado, y libertad de información, por el otro. La distinción es importante por lo que conlleva en la práctica, si bien la libertad de expresión no es absoluta como se establece en el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos en donde se fijan limitaciones contundentes y que no

están sujetas a discrecionalidad, igualmente se especifica la prohibición de “toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas por ningún motivo”. De otro lado, se ostenta la libertad de información con un carácter bicondicional que intrínsecamente se vincula con el conocimiento, y la condición teleológica del conocimiento necesariamente incide en la transformación del discurso, el pensamiento y la opinión del individuo, y, por ende, el de una comunidad. Para que se cumpla el propósito de este derecho, aclara Muñoz (2000), la información debe ser verdadera e imparcial, pues el individuo es a la vez sujeto autónomo del conocimiento como miembro de la comunidad política (p.199). Llegados a este punto, cabe preguntarse ¿es posible la imparcialidad en la información? ¿A caso los sesgos no hacen parte de la naturaleza de la información que se publica? ¿Lo correcto no es que circule todo tipo de información, aunque sea sesgada y que el individuo pueda determinar qué es cierto y qué no? Aunque contestar estas preguntas no es de ninguna manera sencillo, es plausible considerar que:

En efecto, es posible pensar que lo que debe garantizarse es el derecho a recibir cualquier clase de información, sin que otras personas diferentes al ciudadano determinen si es una información veraz e imparcial, y que incluso debe protegerse el derecho a recibir información orientada por perspectivas ideológicas y religiosas, así no sea imparcial. En esta perspectiva, la imparcialidad en la información surgiría de la existencia pluralista de medios de comunicación con perspectivas, con sesgos y parcialidades diferentes. (Melo, 2019)

Esta disertación involucra un papel activo del consumidor de la información, pues debe tener claro cuáles son los sesgos de la información que recibe; los mismos están orientados, por ejemplo, por su filiación política, creencia religiosa, valores culturales, etc. Es decir, que dicha información es parcial e incompleta. Para dar un poco más de claridad en este asunto, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos considera que exigir veracidad, oportunidad o imparcialidad de la información por parte del Estado, cuenta como uno de los condicionamientos que atentan contra la libertad de expresión (CIDH, 2000). Sin embargo, el ejercicio del periodismo en Colombia está encausado por dos nociones: la veracidad del relato (lo que se dice pueda ser contrastado con lo ocurrido, con los hechos), situación que implica un análisis serio de la información; también, la imparcialidad

del emisor a la hora de hacer “la descripción de los supuestos fácticos objeto de la información”, así, la información queda desposeída de la postura de quien la cuenta y si la introduce debe ser claro que es su opinión, esto con miras a que las personas se formen su propia opinión de los acontecimientos (Whittingham, 2007, p. 34).

Aunque estas nociones siguen adheridas a la guía del ejercicio periodístico, desde hace un tiempo se desconfía de la imparcialidad de la información de interés público que circula a través de la prensa escrita y los medios de comunicación y esto no tiene que ver necesariamente con la ética de los periodistas o con sus sesgos, sino que corresponde más a la mercantilización del sector del que se apropiaron grandes conglomerados, grupos económicos o familias acaudaladas que vieron en el control de la información un gran poder y lo han aprovechado para influir en el debate público y en el debate político. Indiscutiblemente, este comportamiento es antidemocrático, puesto que no permite la circulación de múltiples opiniones y menos la contrastación necesaria para hacerse una idea de qué es verdad, pues la lógica de la rentabilidad, el número de suscriptores o los niveles de audiencia pueden determinar qué hechos noticiosos se deben excluir o de cuáles se deben hablar.

De esta forma, los medios de comunicación en Colombia han pasado al portafolio de los grandes conglomerados económicos y los han convertido en un lucrativo negocio. Los periódicos tradicionales que sobrevivieron a la violencia de los ochenta y noventa, *El Tiempo* y *El Espectador*, fueron adquiridos por la Organización Luis Carlos Sarmiento y el Grupo Santo Domingo respectivamente, este último también es dueño de Caracol televisión. RCN radio y televisión es de la Organización Ardila Lülle (Bahamón, 2023). En esta medida, quienes más se han visto afectados son las comunidades y los grupos minoritarios de la sociedad que normalmente no son tenidos en cuenta para participar del debate público, puesto que su realidad puntúa muy por debajo de la jerarquización de lo noticioso, de los hechos de actualidad, de las noticias del entretenimiento. Ciertamente dicha situación no corresponde sólo al caso de Colombia, es una realidad latente que se ha incrementado paulatinamente en el mundo y preocupa porque margina a los sectores más vulnerables de la sociedad para quienes la libertad de expresión e información es apenas una ilusión. Desde el 2009 la relatoría especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, fijó un mensaje rotundo:

[Se] insta a la comunidad internacional a terminar con la exclusión de los grupos marginados y vulnerables de los medios de comunicación. Las minorías, los indígenas, los trabajadores migratorios, los refugiados y muchas otras comunidades vulnerables han debido hacer frente a grandes obstáculos, algunos de ellos insuperables, para poder ejercer plenamente su derecho a transmitir información y a acceder a ella. Para esos grupos, los medios de comunicación cumplen el papel central de fomentar la movilización social, la participación en la vida pública y el acceso a información que es pertinente para la comunidad. Sin un medio que les permita difundir sus opiniones y sus problemas, esas comunidades quedan en los hechos excluidas de los debates públicos, lo que dificulta en definitiva su capacidad de gozar plenamente de sus derechos humanos. (La Rue, 2009)

Aun con los graves efectos de la apropiación de los medios de comunicación es necesario reconocer que no es ni de cerca el problema más difícil que ha tenido que soportar la defensa de la libertad de expresión y comunicación en Colombia, un país que históricamente ha aprendido a convivir con las consecuencias de la violencia ejercida a periodistas y que calcula por saldos los asesinados, secuestrados, exiliados, amenazados, desaparecidos o heridos a causa de su oficio. En el país han convivido distintos grupos violentos que se han abierto camino en el escenario público, político y territorial por medio del poder de las armas, en este listado los más destacados son las guerrillas, los paramilitares, el narcotráfico y las bandas criminales, sin embargo, la naturaleza de su organización por sí misma no hace que los periodistas sean su blanco, lo que sí, es la actividad de investigación, la búsqueda de información y la publicación de los entramados de estas organizaciones con políticos corruptos que, por ejemplo, en la última parte del siglo XX y las primeras décadas del XXI financiaron sus campañas con dineros del narcotráfico trayendo como consecuencia la *narcopolítica* que puso en grave riesgo la institucionalidad del país; del mismo modo, por la época, se conocieron múltiples adhesiones de la fuerza pública con el paramilitarismo, sus aliados para combatir los grupos insurgentes, con resultados terribles para la población civil que fue objeto de masacres, crímenes de guerra y de lesa humanidad, desplazamiento forzado, entre otros; y también desde la insurgencia se crearon estrategias para acallar las voces que clamaban en contra del secuestro, la extorsión y por supuesto las acusaciones de los vínculos de la guerrilla con el negocio de la droga, al punto de llegar a controlar gran parte del negocio ilícito.

Las alarmas de esta grave situación vivida en el país fueron materia de denuncia internacional y de llamados al Estado colombiano para proteger la

libertad de opinión y a quienes ejercían el periodismo. En una publicación de *ReliefWeb* (portal de información humanitaria) en 2005 se hace una radiografía de la situación bajo un título muy dicente: “Colombia: El silencio de los periodistas - Sobre autocensura, desinformación, impunidad y violaciones a la libertad de prensa”. En este espacio se advierte de la actitud adoptada por los periodistas para proteger su vida, dado que los niveles de impunidad son bastante altos. Pues frente al riesgo de que la información que se publica los ponga en peligro de muerte, los periodistas dejan de informar o denunciar e ignoran datos que los pueden poner en peligro. Aunque también ocurrió que fueron contactados por los alzados en armas para obligarlos a publicar información impactante y de este modo hacerse acreedores del rechazo y el miedo por las acciones que ejecutaron, sobre todo en zonas rurales en disputa territorial. Esto se pone en evidencia por los testimonios que han sido recogidos de una de las múltiples estrategias probadas en la guerra.

Hace años, cuando la guerra empezaba por acá, uno de los grupos hizo una masacre y enterraron la gente en la finca que era de uno de los que mataron. Lógicamente nadie sacó esa noticia pensando en que a ninguno de los bandos les gustaría que se les adjudicara el hecho y que habría represalias a pesar que nadie sabía cuál había sido el grupo que hizo la masacre. A los días nos llamó un comandante a la hora del noticiero y me dijo, "diga en su emisora tranquilo que nosotros matamos a esa gente, así se dan cuenta de cómo son las cosas con nosotros y cómo terminan los que se nos enfrentan", yo me quedé de una pieza, sin saber qué hacer, ese día no dije nada al aire. Después me obligaron a dar la noticia de la masacre y quienes habían sido sus autores. (OCHA, 2005)

Desde que se creó la Fundación para la Libertad de Prensa (Flip) en 1995, el panorama, año tras año, según los informes anuales no cambia mucho: es sórdido y oscuro, y en cada uno se especifica la cantidad de periodistas o medios que son objeto de multiplicidad de crímenes y de la persistencia de aquellos que en contra de todo, hacen a un lado el temor y deciden publicar la información que conocen, poner en el centro del debate a los políticos corruptos, a miembros de las fuerzas armadas que también han contribuido con la inestabilidad del país y el debilitamiento institucional o, a los gamonales que en la regiones siguen teniendo parte del control territorial y político y que se organizan en clanes familiares para turnarse la administración pública regional. Por eso, aunque los actores violentos han cambiado, aún persiste todo tipo de violencias en contra de quienes se atreven a cuestionar, denunciar e informar.

Y así, sin resolver las problemáticas históricas del país se incursionó en la sociedad de las redes de comunicación que prometió ser la máxima expresión de la democracia porque la información podía circular libremente sin que mediara algún tipo de censura o limitación de fronteras, ahí el ciudadano digital podía participar a través de las redes en los temas más importantes de la opinión pública en tiempo real ya que las plataformas digitales cumplen el papel de interconectar a las instituciones con las personas o con los grupos sociales. Del mismo modo era posible ejercer algún tipo de control frente al poder pues el ciudadano interactúa con sus representantes ya que todos tienen un perfil en las redes, así es fácil interpelarlos por el incumplimiento de sus promesas en campaña o denuncias de corrupción a la vez que se les puede expresar las preocupaciones de la comunidad o de sus necesidades.

Evidentemente, a la luz de las experiencias que se han ido acumulando del uso de las redes sociales y cómo han servido para la manipulación mediática, el posicionamiento de contenidos tendenciosos y la rápida circulación de información falsa, todas las bondades que se les confería para mejorar la democracia se derrumbaron estrepitosamente. De hecho, la libertad de pensamiento, opinión y expresión desde la defensa pura del liberalismo, como herramienta para obtener autonomía y solidez del razonamiento, no tiene asidero en el mundo de las redes sociales. El filósofo Byung-Chul llama la atención sobre este aspecto y enfatiza en que la racionalidad se ve amenazada por la preeminencia de la comunicación afectiva en la era de la información “Los afectos son más rápidos que la racionalidad. En una comunicación afectiva no son los mejores argumentos los que prevalecen sino la información con mayor potencial de la excitación” (2022, p.35). Entonces, ante la pregunta ¿Cómo deciden las personas a partir de la información disponible en las redes sociales? Es posible responder: a partir de la emoción, del miedo, del desconocimiento o desde la manipulación.

Las redes sociales se han convertido en el escenario perfecto para exacerbar las emociones y los sentimientos y ocasionar en las personas que consumen la información una reacción determinada. Por ejemplo, el tema de la migración ha sido una fuente importante de votos y adhesiones nacionalistas pues a los migrantes se les adjudica la responsabilidad de quitarle el empleo a los nacionales, de desmejorar la seguridad del país al que llegan, de aumentar la prostitución, etc. Y esto pasa en cualquier país del mundo. En Colombia en un desafortunado suceso la exalcaldesa de Bogotá, Claudia López, el 10 de marzo de 2021 dio parte, a través de un tuit, del fallecimiento de un policía a causa de una balacera que se había presentado y en donde murieron dos personas, el policía y uno de los agresores, el otro fue dete-

nido y era de nacionalidad venezolana. Al día siguiente se refirió de nuevo a la situación en los siguientes términos “Hay una minoría de migrantes profundamente violenta, que mata para robar o por una requisa, como pasó en este caso” (Ramírez T. S., 2021). Esta publicación ocasionó una cantidad enorme de tuits con comentarios llenos de ira y nutridos de xenofobia, en donde se les endilgó a los migrantes de producir la violencia y delincuencia en el país. Ahora, ¿quiénes escribieron estos mensajes realmente se basaron en datos comprobados para hacer sus aseveraciones? Probablemente no, lo hicieron a partir de su emoción más básica, el miedo.

En estos momentos, un mensaje cargado de emoción o cualquier otra interacción que se haga por internet contribuye a la clasificación del sujeto en categorías: qué lo hace reaccionar, qué es lo que le gusta, a dónde quiere viajar, en dónde ha estado de vacaciones, cuál es su postura política, etc., todos datos valiosos para promover la venta de productos, contenidos, candidatos políticos, etc. Se sabe que los datos se han utilizado para ejercer manipulación política, esto lo destapó el oneroso escándalo de Cambridge Analytica, que utilizó indebidamente datos personales de Facebook para desequilibrar a favor de un candidato las elecciones en Estados Unidos por medio de mensajes individualizados para convencer a los indecisos. Dicha situación, indudablemente, pone en la mesa el tema de la pérdida de libertad que ha conllevado el uso del internet, de la capacidad de tomar decisiones individuales, opinar libremente, razonar y, sobre todo, de poder acudir a los preceptos de multiculturalidad y pluralismo en una sociedad individualista que convive en el espacio de las redes sociales.

Este modelo también puede ayudar a alimentar la discriminación. Las empresas —y los gobiernos— podrían abusar fácilmente de los análisis de datos para segregar a personas en función de su raza, etnia, religión, género u otras características protegidas. La presión para atraer la atención de los usuarios y mantenerlos en las plataformas también puede fomentar la actual tendencia tóxica hacia la política de demonización. La gente tiene más probabilidades de hacer clic en contenidos sensacionalistas o incendiarios, lo que lleva a las plataformas a favorecer sistemáticamente las teorías de la conspiración, la misoginia y el racismo. (Amnistía Internacional, 2019)

Dentro de la comunicación política en Colombia se ha hecho muy frecuente que los políticos aprovechen las estrategias de perfilamiento para posicionar contenidos a través de la plataforma X o WhatsApp para agitar a la sociedad que consume información de cualquier tipo y lo hacen bajo la lógica

dual de amigos y enemigos, por ejemplo, en la actualidad, los que apoyan al expresidente Álvaro Uribe y a su partido político son asociados con el pensamiento conservador de la derecha, de empresarios explotadores, son aquellos que han saqueado al país por generaciones y son paracos (paramilitares); los otros, son los que se alinean con el proyecto político de Petro, el presidente actual y son de izquierda, se asume que son los pobres, los guerrilleros, lo que quieren entregar el país al comunismo. Esta división no entiende de matices, se es paraco o guerrillero, no hay posibilidad de diálogo ni concertación, lo que se ve y se vive es franca polarización. Y el problema se profundiza aún más cuando la lógica del ciberespacio determina lo real. Por ejemplo, este método de amigos-enemigos ha sido el argumento falaz que ha utilizado la oficina de inteligencia del Ejército Nacional para hacer perfilamiento de periodistas, defensores de derechos humanos y otras personas de interés, según las publicaciones que se hacen en redes sociales y que emiten una opinión favorable o desfavorable de la institución. Este hecho conocido como “las carpetas secretas” publicado el 01 de mayo de 2020 pone en el centro de discusión la forma en que se utilizan los recursos del Estado para hacer seguimiento a las personas que se consideran de interés en una franca extralimitación de funciones y bajo parámetros completamente ilegales e intimidatorios.

En esta ocasión el perfilamiento y vigilancia de periodistas por parte de organismos de inteligencia militar colombiano se han realizado de manera masiva, incluyendo en algunos casos anotaciones temerarias que etiquetan a los periodistas con grupos al margen de la ley a partir de inferencias basadas en valoraciones sobre el contenido de sus publicaciones. Se trata de una peligrosa atribución que el Ejército se está abrogando para evaluar y parametrizar contenidos democráticamente relevantes incitándolos dentro de parámetros de guerra. En estos perfiles, además de recopilar información pública, se incluyen datos privados y de familiares. (Flip, 2020)

De acuerdo con lo anterior es poco probable que las cosas mejoren para la libertad de expresión y comunicación y más aún para la democracia dado que a través del ruido que generan las redes sociales las personas no se encuentran en el mundo real como sujetos colectivos capaces de expresar su opinión con libertad, en donde estén seguros de que a pesar de que el otro no la comparta por lo menos entiende qué es lo que se quiere transmitir, es decir, cuál es la base de su argumentación. Obviamente esto deteriora la base legítima de la democracia ya que la disertación tiene un elemento fundamental que se nutre de las múltiples ideas que circulan en la sociedad,

de la posibilidad del debate razonado e informado que es muy diferente al de la discusión visceral y explosiva, producto de la exacerbación del miedo.

## **5. A modo de conclusión**

De acuerdo con el objetivo que se trazó para este trabajo es posible determinar que la libertad de expresión está en profunda crisis debido a su inmersión en la sociedad de las redes de comunicación y el ciberespacio, en donde se privilegian valores opuestos a los que tradicionalmente se le han otorgado a este derecho. El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que refleja la voluntad de las naciones, y establece claramente que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”, se ha convertido en letra muerta en el ciberespacio, debido a la manipulación permanente que se le hace a los individuos a través de la motivación emocional que dispara el miedo, el rechazo, el odio, etc., a través de información tendenciosa, falsa o llena de verdades a medias. Bajo estos parámetros es difícil encontrar en la deliberación pública elementos suficientes para que el ciudadano se cree una opinión informada de la realidad y pueda decidir libremente, y menos si no hay coincidencia entre el mundo bipolar de las redes sociales con el mundo heterogéneo que se presenta fuera de ellas en el que es necesario el consenso para mantener el sistema democrático a flote.

Es probable que lo que ha sucedido con la libertad de expresión en el ciberespacio sea consecuencia de no haberla garantizado plenamente como derecho en la sociedad liberal. Por ejemplo, en América Latina es bien sabido que los derechos están consignados en las leyes que les da vida a las distintas constituciones, sin embargo, la garantía de esos mismos derechos, su reconocimiento y protección, muchas veces no trasciende a la realidad, no transforma la sociedad y la cultura, aspectos necesarios para materializar su cumplimiento. Haber estableció que la libertad de pensamiento y opinión es connatural al ser humano, que este no puede ser perseguido por lo que piensa o dice, ya que su contribución es fundamental para la deliberación pública y la vigilancia del poder y que estos son fundamentos de la sociedad democrática. Pero debido a lo que representa para los gobiernos que en apariencia son democráticos se implementaron estrategias eficaces para minar su reclamación especialmente a grupos específicos en la sociedad, entre estas se cuentan: el favorecimiento a los monopolios de los medios

de comunicación, la implementación de la censura a periodistas o medios de comunicación que no están justificadas por ley, la censura previa que se impone al no darle acceso al espacio de radiodifusión a las minorías étnicas, la impunidad frente a los delitos perpetrados por ejercer la libertad de expresión o comunicación, la falta de garantías para proteger a los periodistas de los grupos violentos y alzados en armas que atentan contra la vida de los comunicadores, periodistas y defensores de los derechos humanos.

Colombia es un caso especial, es un país en el que la violencia se ha anquilosado por décadas y como su manifestación es permanente, sirve de muestra para ilustrar plenamente como se ha minado sistemáticamente la libertad de expresión, pues al haber proliferado los grupos alzados en armas, el narcotráfico, el paramilitarismo y los jefes políticos que no están interesados en que se ventile su accionar delictivo que cuenta con apropiación de grandes zonas del país, desplazamiento forzado, consolidación del narcotráfico y vínculos entre fuerza pública y paramilitarismo, o la forma en que se ha instalado la corrupción en las instituciones financiada por dineros ilícitos, se aprendió a convivir con las denuncias de violencia a periodistas, a su silenciamiento e intimidación, también con la impunidad y las faltas de garantías para todos aquellos que hagan su reclamación. Y, a pesar de que los actores han cambiado con el tiempo, las tendencias lesivas a la libertad de expresión, permanecen y se han trasladado con toda su fuerza al mundo digital en donde la vigilancia y perfilamiento de periodistas, defensores de derechos humanos, medios de comunicación, son justificados por la lógica de amigos-enemigos promovida por la arquitectura comercial de la exaltación del miedo.

## Referencias

- Amnistía Internacional. (2019). “*El gran hackeo*”: *Cambridge Analytica es sólo la punta del iceberg*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/07/the-great-hack-facebook-cambridge-analytica/>
- Angarita, J. (2018). Colombia: país donde abundan las leyes y escasea la legalidad. *Razón crítica*, 195-217. <https://doi.org/10.21789/25007807.1302>
- Bahamón, S. (23 de junio de 2023). ¿Quiénes son los dueños de los medios de comunicación en Colombia? *Canal 1*. <https://canal1.com.co/noticias/nacional/quienes-son-los-duenos-de-los-medios-de-comunicacion-en-colombia/>
- Bisbal, T. M. (2006). La libertad de expresión en la filosofía de John Satuart Mill. *Anuario de filosofía del derecho*, 13-35. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476026>

- Bonometti, P., y Ruiz, S. (2010). La democracia en América Latina y la constante amenaza de la desigualdad. *Adamios*, 11 -36. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632010000200002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000200002&lng=es&tlng=es).
- Byung-Chul, H. (2022). *Infocracia*. Taurus.
- Califano, B. (2015). Los medios de comunicación, las noticias y su influencia sobre el sistema político. *Elsevier*, 61-79. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-los-medios-comunicacion-noticias-su-S1870730015000046>
- Cifuentes, Muñoz. E. (2000). La libertad de Expresión en Colombia. *Ius et Praxis*, 6 (1), 195 - 271. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19760114>
- Colliot-Thélène. (2020). *Democracia sin demos*. Herder.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosLE.asp>
- Constitución Política de Colombia. (1991). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>
- El Espectador. (17 de mayo de 2023). Corte Constitucional pide protección a periodistas por ataques en redes sociales. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/corte-constitucional-pide-proteccion-a-periodistas-por-ataques-en-redes-sociales/>
- Flip. (01 de mayo de 2020). La FLIP rechaza las acciones de perfilamiento masivo y vigilancia a periodistas nacionales e internacionales por parte del Ejército Nacional de Colombia. *Fundación para la Libertad de Prensa*. <https://flip.org.co/pronunciamientos/la-flip-rechaza-las-acciones-de-perfilamiento-masivo-y-vigilancia-a-periodistas-nacionales-e-internacionales-por-parte-del-ejercito-nacional-de-colombia>
- Flip. (2023). *Las redes sociales pueden ser un escenario de incitación a la violencia*. <https://flip.org.co/publicaciones/otras-publicaciones>
- Gómez, G. G. (2010). Nueva agenda y re-conceptualización de la libertad de expresión en las Américas. *Diálogos de la comunicación*, 1-8. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3728228>
- La Rue, F. (2009). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/130/35/PDF/G0913035.pdf?OpenElement>
- Levitsky, S. y. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.
- Mansbridge, J. (2021). *Democracia. Amistad y pugna*. Gedisa.
- Melo, J. O. (2019). La libertad de prensa en Colombia: su pasado y sus perspectivas actuales. *Biblioteca virtual Banco de la República*. <https://www.banrepcultural.org/exposiciones/un-papel-toda-prueba/la-libertad-de-prensa-en-colombia-su-pasado-y-sus-perspectivas>

- Mires, F. (01 de diciembre de 2023). El declive de la democracia liberal. *Polis: política y cultura*. <https://polisfmires.blogspot.com/2023/12/fernando-mires-el-declive-de-la.html?spref=tw>
- Mounk, Y. (2018). *El pueblo contra la democracia*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2019). *La monarquía del miedo*. Paidós.
- OCHA. (6 de julio de 2005). Colombia: El silencio de los periodistas - Sobre autocensura, desinformación, impunidad y violaciones a la libertad de prensa. Reliefweb. <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-el-silencio-de-los-periodistas-sobre-autocensura-desinformaci%C3%B3n-impunidad-y>
- OEA. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*. <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>
- OEA- CIDH. (s.f). *Relatoria especial para la Libertad de Expresión*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp>
- ONU: Asamblea General. (10 de 12 de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- Ramírez, N. (09 de mayo de 2021). Tu opinión ya no es tuya y nunca viviste ese recuerdo: cómo las redes raptaron nuestra conciencia del 'yo'. *El País*. <https://elpais.com/smoda/bienestar/efectos-redes-economia-atencion-memoria-opinion-recuerdos.html>
- Ramírez, T. S. (13 de marzo de 2021). Así funciona la xenofobia contra migrantes venezolanos en redes. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/xenofobia-contra-venezolanos-en-colombia-asi-functiona-en-redes-sociales-572853>
- Reliefweb (2005) Colombia: El silencio de los periodistas - Sobre autocensura, desinformación, impunidad y violaciones a la libertad de prensa. <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-el-silencio-de-los-periodistas-sobre-autocensura-desinformaci%C3%B3n-impunidad-y>
- Unión Europea. (1968). *Proclamación de Teherán*. <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fc5b8a.html>
- Whittingham, J. (2007). Libertad de información. *Derecho del Estado*, 33 - 48. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/702>